Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

(septiembre 1 DE 1965)

por la cual se auxilia al cuerpo de bomberos de la ciudad de Pasto, y a la Institución Social Unión Popular Católica.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Auxiliase al “Cuerpo de Bomberos Voluntarios”, de la ciudad de Pasto con la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que se invertirán en la terminación del edificio que tiene dicha institución y en adquirir los equipos y elementos indispensables para su dotación.

Artículo 2. Auxiliase con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), para la terminación del edificio que construye actualmente la sociedad Obrera Unión Popular Católica en la ciudad de Pasto.

Artículo 3. El valor de estos auxilios será entregado a los tesoreros, tanto del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, como al de la Sociedad Unión Popular Católica, previo el lleno de los requisitos legales.

Artículo 4. Con sendos auxilios de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), la Nación contribuirá a la construcción del edificio para la Escuela Artesanal del Instituto San Bosco de Pasto, del Estadio Municipal de Ipiales y del Palacio Episcopal de la misma ciudad; y con la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) a la obra de acción social del “Centro Cristo Obrero de Ipiales”.

Artículo 5. Los auxilios anteriores serán incluidos en el Presupuesto de la próxima vigencia, y en caso de no hacerlo, el

Gobierno queda facultado para abrir los créditos necesarios, o hacer los traslados de rigor, para dar fiel cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6. Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D.E.,a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

El Presidente del Senado,

EUGENIO GÓMEZ GÓMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Horacio Ramírez Castrillón.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E. Septiembre 1o. de 1965.

Publíquese y Ejecútese

GUILLERMO LEÓN VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter